



RAD. No. 2017-00532-00.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Endosataria en procuración de la parte ejecutante ha presentado memorial, renunciando al poder que le fue conferido por su Mandante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 31 de Enero de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Treinta y Uno (31) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la Endosataria al cobro Judicial de la parte ejecutante **LUZ MERCEDES MACIAS NARVAES**, identificada con C.C. No. 32.651.311, ha presentado memorial en el que manifiesta que renuncia al endoso que le fuera conferido por el extremo activo en esta acción ejecutiva, agregando que la endosante tiene conocimiento de lo acontecido y que se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales. Por lo que resulta procedente aceptar la dimisión, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 76 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

ACÉPTESE la renuncia del Endoso al cobro judicial que le fuera conferido por la parte ejecutante **LUZ MERCEDES MACIAS NARVAEZ**, a la Endosataria **ADRIANA INES CACERES GUTIERREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.561.439 de Sincelejo-Sucre, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 81.710 del C. S. de la J, por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b519c7a5b3db01f35af72e02e5b885792591a6a9d6710fde1ded4702096fe095**

Documento generado en 31/01/2024 08:51:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>